



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  <b>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez</b>  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 60 pesetas    :-:    De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1988</b>		<b>Jueves 13 de octubre</b>	<b>Número 235</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Sección de Contratación

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria de 30-9-88, aprobó un Plan de actuación en carreteras, que comprende la ejecución de las siguientes obras con los presupuestos que se indican:

- Reconstrucción puente Valles Palenzuela, 17.796.980 pesetas.
- Pavimentación BU-P-8221 Salas-Quintanar, 33.000.000 de pesetas.
- Ensanche Pontón en Cobia, 2.919.784 pesetas.
- C.º Tejada - Ciruelos Cervera (3.ª Fase), 35.000.000 de pesetas.
- Acondicionamiento BU-V-8011, Modúbar de San Cibrián a Los Ausines, 7.000.000 de pesetas.
- Acondicionamiento BU-V-6015, Miñón-Las Hormazas, 15.500.000 pesetas.
- Acondicionamiento BU-V-6065, de Lodoso a BU-V-6063, 3.700.000 pesetas.
- Acondicionamiento BU-V-6274, de Ruyales del Páramo a BU-6220, 3.000.000 de pesetas.
- Circunvalación Norte Roa (2.ª Fase), 28.894.313 pesetas.
- Acondicionamiento carretera Belorado-Tormantos (parcial), pesetas, 22.220.420 pesetas.
- Camino Galbarros (2.ª Fase), 5.000.000 de pesetas.

La contratación de las citadas obras se realizará por concierto directo, estando el proyecto técnico y el pliego de condiciones económico administrativas en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Se admiten ofertas durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, debiendo presentarse en la propia Sección de Contratación.

Burgos, a 6 de octubre de 1988. El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de tercería de dominio seguidos ante este Juzgado al número 177/88, a instancia de María Dolores Garzón Obregón, contra Vicente Pedregal García y otro, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 21 de septiembre de 1988. El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez

del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio, promovidos a instancia de María Dolores Garzón Obregón y en su representación al Procurador de los Tribunales D. César Gutiérrez Moliner y en su defensa al Letrado doña Elena Iturriaga Pérez, contra Vicente Pedregal García y Tableros Bon, S. A., representado el segundo por el Procurador de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado D. Alfonso Ruiz Nieto y encontrándose el primero en ignorado paradero.

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería de dominio formulada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de doña María Dolores Garzón Obregón, contra Tableros Bon, S. A., representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y D. Vicente Pedregal García, declarado en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de todos los pedimentos contenidos en la demanda, condenando a la parte actora al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Ildefonso J. Barcala Fernández de Palencia. — Firmado y rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Gaspar Hesse Gil. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado no comparecido D. Vicente Pedregal García, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Burgos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, dado en Burgos, a 3 de octubre de 1988. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 6 de septiembre de 1988.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso J. Barcala Fernández de Palencia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador María Mercedes Manero Barriuso, y dirigido por el Letrado Fernando Dancausa Treviño, contra Santos Martínez López y Construcciones Ganaderas e Industriales, S. A., declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Santos Martínez López y Construcciones Ganaderas e Industriales, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 275.000 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo caso, a partir de esta sentencia, se devengará el interés señalado en dicho precepto, y a las costas.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación, ante la Excm. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 4 de octubre de 1988. — El Secretario (ilegible).  
6233.—6.450,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 267/87 promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra Isabel Velasco Simón y Dionisio Martínez Marín en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en quiebra los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de enero de 1989 próximo y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.600.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de febrero próximo y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de marzo de 1989 próximo y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana en Aranda de Duero, vivienda duplex, tipo E, de la sexta planta y apartamento tipo E de séptima planta del edificio número 9 de la Plaza Primo de Rivera. La vivienda de la sexta planta tiene una superficie de 173,8 metros cuadrados y se compone de hall, pasillo, salón comedor, cocina, baño, aseo y terraza. Cuota de participación, 2,98 por 100. Inscrita al tomo 1.300. El apartamento de la séptima planta tiene una superficie de 144,92 metros cuadrados y se compone de salón, dos baños y varias habitaciones. Cuota participación, 2,98 por 100.

Dado en Burgos, a 3 de octubre de 1988. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6234.—9.300,00

### Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2, de Burgos, en providencia dictada con es-

ta fecha en autos de Declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, núm. 0457/88, promovidos por Rafael Ordóñez Plaza, representada por José María Manero de Pereda, contra José Luis Villalquarán García, su esposa y los herederos desconocidos e inciertos de doña Cesárea Ordóñez Plaza, cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a dichos demandados para dentro de veinte días siguientes a la publicación de la presente, se personen en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y parales los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los herederos desconocidos e inciertos de doña Cesárea Ordóñez Plaza, libro y firmo la presente en Burgos, a 1 de octubre de 1988. — El Secretario (ilegible).

6213.—3.300,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de divorcio seguidos en este Juzgado al núm. 18 de 1988, a instancia de doña Auristela García González, de esta ciudad, contra su esposo D. Manuel Manrique Martín en paradero desconocido, siendo su último domicilio conocido el de Arenillas de Riopisuerga, se emplaza a dicho demandado por medio de la presente, a fin de que en el término improrrogable de 20 días, comparezca en autos, por medio de Procurador, y conteste la demanda, formulando, en su caso, reconvencción, apercibiéndole que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a 28 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

6214.—2.700,00

#### Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio número 158 de 1988, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copias literalmente, dicen:

Sentencia. — En Burgos, a 29 de julio de 1988. En nombre de Su Majestad el Rey de España, D. Juan Carlos I. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos, los precedentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de renta registrados con el núm. 158 de 1988, seguidos a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de D. Teodoro García Moreno, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, Avda. General Sanjurjo, 11, defendido por la Letrado doña Belén Ortiz Arnáiz, contra doña Natividad Peña González, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, Eladio Perlado, 40, bajo, y don Juan, doña Natividad y D. Ricardo Martínez Peña, menores de edad y de la misma vecindad, y contra los demás herederos desconocidos para el actor de D. Juan Manuel Martínez Guerrero.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Teodoro García Moreno, contra doña Natividad Peña González, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, Juan, Natividad y Ricardo y demás herederos desconocidos de don Juan Manuel Martínez Guerrero, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativo al local de negocio de la planta baja de la casa número 40 de la calle Eladio Perlado, de esta ciudad, y en su consecuencia debo condenar y condeno a dichos demandados a que lo desalojen y dejen a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica y con expresa condena en costas a dichos demandados. Así, por esta mi sen-

tencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rubricados.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Juan Manuel Martínez Guerrero, a quien se advierte que dicha sentencia puede ser apelada en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Burgos, a 29 de julio de 1988. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

6149.—5.400,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y MONTES

#### Servicio Territorial

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de La Parte de Bureba (Burgos), la Dirección General de Reforma Agraria, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este Aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

La disponibilidad del cultivo de las nuevas fincas de reemplazo se producirá a medida de que estén amojonadas estas fincas, pudiendo entrar a efectuar las labores pertinentes el nuevo propietario adjudicatario.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembra de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

A efectos legales, una vez amojonada la zona, se tomará con fe-

cha de entrega de posesión de las fincas, la del «Boletín Oficial» de la provincia, en el que aparezca pu-

blicado este Aviso, a tenor de lo regulado por el art. 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Burgos, 6 de octubre de 1988. —  
El Jefe del Servicio Territorial accidental (ilegible).

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## CONSEJERIA DE FOMENTO SERVICIO TERRITORIAL - BURGOS

PROYECTO: «ESTACION DEPURADORA AGUAS RESIDUALES. VILLARCAYO». CLAVE: 22-BU-056

A los efectos indicados en el artículo 17, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública el anejo: «Relación de bienes y derechos afectados» del Proyecto: «Estación depuradora de aguas residuales. Villarcayo». Clave: 22-BU-056.

Este documento puede consultarse durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en las siguientes dependencias: Ayuntamiento de Villarcayo y en la Delegación de la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento, Avda. del Cid Campeador, núm. 52-54, Burgos). Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el plazo y en las dependencias antes señaladas.

El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

### RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. — EJECUCION OBRA

<i>Término municipal</i>	<i>Número orden</i>	<i>Propietario</i>	<i>Superficie exprop. m.<sup>2</sup></i>	<i>Terreno</i>	<i>Datos catastrales</i>
Villarcayo	1	Blanca M.ª Ortega Cuesta y 2 más	10.420	Labor secoano	Parc. n.º 8 Pol. 14
Villarcayo	2	Junta Administrativa de Bocos	1.060	Pastos	Parc. n.º 5.098 Pol. 14
Villarcayo	3	Eliseo Gómez Fernández	3.200	Labor secoano	Parc. n.º 5.100 Pol. 14
Villarcayo	4	Eliseo Gómez Fernández	6.700	Labor secoano	Parc. n.º 9 Pol. 14
Villarcayo	5	Desconocido	5.120	Monte bajo	Parc. n.º 5.101 Pol. 14
Villarcayo	6	Mariano Fernández Lucio	600	Labor secoano	Parc. n.º 5.102 Pol. 14
Villarcayo	7	Hermanos González Pereda (3)	5.440	Labor secoano	Parc. n.º 5.099 Pol. 14
Villarcayo	8	Cipriano Villasante Pereda	10.460	Labor secoano	Parc. n.º 11 Pol. 14
Villarcayo	9	Francisco Martínez Villanueva	7.040	Labor secoano	Parc. n.º 10 Pol. 14
Villarcayo	10	Nicolás Ruiz Pereda y varios	1.510	Monte bajo	Parc. n.º 5.122 a 5.257 Pol. 14
Villarcayo	11	Cesáreo Alonso Zorrilla	1.980	Labor secoano	Parc. n.º 12 Pol. 14
Villarcayo	12	Tirso Rodríguez Vivanco	680	Arboles ribera	Parc. n.º 5.103 Pol. 14
Villarcayo	13	José Antonio Alonso García y otro	680	Monte bajo	Parc. n.º 5.104 Pol. 14
Villarcayo	14	Jesús López López	5.980	Labor secoano	Parc. n.º 13 Pol. 14
Villarcayo	15	Felipe López López	7.060	Labor secoano	Parc. n.º 14 Pol. 14

Dada la necesidad de ejecución de un emisario y una línea de alta tensión, podría llegarse a la necesidad de ocupación para servidumbre de paso, de los bienes y derechos que a continuación se relacionan:

#### EMISARIO.—

<i>N.º orden</i>	<i>Polígono catastral</i>	<i>Finca</i>	<i>Propietario</i>
16	16	50	Valentín González Martínez
17	16	5.126	Ricardo Carranza Revilla
18	16	51	Valentín González Martínez
19	16	5.127	Nicolás Ruiz Pereda
20	16	52	Clotilde Alonso Fernández
21	16	5.129	Clotilde Alonso Fernández
22	16	53	Soledad González Pereda
23	16	5.130	Nicolás Ruiz Pereda
24	16	5.131	Victoria Alvarez Alvarez
25	16	54	Hermanos Villanueva Bascos

LINEA DE ALTA TENSION.—			
N.º orden	Poligono catastral	Finca	Propietario
26	16	25	Blanca M.ª Ortega Cuesta y 2 más
27	16	31	Julia Alvarez Alvarez
28	16	32	Nicolás Alvarez Alvarez
29	16	37	Leonor Alvarez Alvarez
30	16	38	Natalio González Alonso y 1 más
31	16	39	Agapita Rosales Fernández
32	16	5.140	Junta Administrativa de Bocos
33	14	5.068	José Ramón Lancirica Ortiz-Mendivil
34	14	5.069	Encarnación Sobrado Gómez
35	14	5.097	Junta Administrativa de Bocos
			6092.—9.600,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO  
 Y SEGURIDAD SOCIAL**

**CONVENIOS COLECTIVOS**

Resolución de 27 de septiembre de 1988 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa «Cespa, S. A.» de Miranda de Ebro (Burgos).

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa «Cespa, S. A.», suscrito por la Dirección de la misma y los Delegados de Personal de la Empresa, en representación de los trabajadores, el día 29 de abril de 1988 y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el art. 6 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, con fecha 12 del mes actual.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90,2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º Fecha: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 27 de septiembre de 1988. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

\* \* \*

**CONVENIO COLECTIVO DE CESPAS, S. A.**

Artículo 1. *Ambito territorial.* — El presente convenio será de aplicación local y empresarial.

Artículo 2. *Ambito personal.* — Regulará las relaciones de trabajo del personal operario de Cespa, S. A., adscrito a los servicios de Limpieza Pública, Recogida de Basuras y Alcantarillado, contratados con el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Artículo 3. *Vigencia y duración.* — El presente convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1988 cualquiera que sea la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 1988.

Artículo 4. *Prórroga.* El convenio colectivo se entenderá denunciado a la finalización de la vigencia del mismo.

Artículo 5. *Compensación y absorción.* — Las retribuciones establecidas en este convenio, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas. Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, convenios colectivos o contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas. En caso contrario, serán compensadas o absorbidas por estas últimas, manteniéndose el presente convenio en sus propios términos y en la forma y condiciones pactadas.

Artículo 6. *Normativa aplicable.* — En todo lo no dispuesto en el presente convenio se estará a lo especificado en la Ordenanza Laboral para la Limpieza Pública de 1 de diciembre de 1972 y demás legislación vigente.

Artículo 8. *Jornada de trabajo.* — La jornada de trabajo se establece en 39 horas semanales de trabajo para todo el personal afectado por el presente convenio. Durante la jornada laboral diaria se tendrá un descanso de 20 minutos de descanso de bocadillo que se considerará trabajo efectivo.

Artículo 9. *Vacaciones.* — Todos los trabajadores afectados por el presente convenio gozarán, por cada año de trabajo, de 31 días naturales de vacaciones, las cuales les serán abonadas a razón del salario real, es decir, salario base, pluses y antigüedad.

Artículo 10. *Tabla de salarios.* — Ver anexo.

Artículo 11. *Antigüedad.* — Consistirá en el pago por parte de la empresa de tres bienios al 5% del salario base y posteriormente de quinquenios al siete por ciento.

Artículo 12. *Pagas extraordinarias.* — El personal afectado por el presente convenio percibirá dos pagas extraordinarias denominadas de Julio y Navidad y su cómputo será semestral. Su abono se realizará

los días 20 de julio y diciembre por la cuantía recogida en la tabla salarial anexa más la antigüedad correspondiente a 30 días sobre salario base.

Artículo 13. *Paga de beneficios.* — Los trabajadores percibirán una paga denominada de Beneficios consistente en la cuantía recogida en la tabla salarial anexa más la antigüedad por una cuantía correspondiente a 19 días de salarios.

Artículo 14. *Plus de nocturnidad.* — Todos los trabajadores que desarrollen su trabajo entre las 22 horas y las 6 de la mañana percibirán un Plus de Nocturnidad en la cuantía que se especifica en las tablas salariales anexas.

Artículo 15. *Compensación lunes.* — El personal que realice la recogida de basuras aun cuando termine su labor dentro de la jornada laboral o hasta la entrada del nuevo turno entendiéndose abonado dicho período, percibirá un plus mensual de 2.000 pesetas, tanto para la categoría de Peón como la de Conductor. Este artículo entrará en vigor a partir del 1 de julio de 1988.

Artículo 16. *Prima festivos.* — El personal que trabaja los domingos y festivos percibirá una prima de 3.450 pesetas a excepción del conductor, cuya prima será de 4.304 pesetas.

Artículo 17. *Horas extraordinarias.* — En ningún caso y salvo en lo dispuesto en la normativa vigente se podrán realizar horas extraordinarias y nunca en cuantía superior a lo dispuesto legalmente. En todo, aquéllas que se realicen por su concepción de extra, tendrán un valor de 850 pesetas para los peones y de 1.100 para los conductores.

Artículo 18. *Accidente de trabajo e I. L. T. por enfermedad.* — En el caso de accidente de trabajo, la empresa se compromete a abonar hasta el 100 % de las percepciones que venía percibiendo el trabajador, promediando los tres últimos meses a salario real. Si durante la incapacidad se produjesen subidas salariales al trabajador en situación de baja por accidente se le asignarán las cantidades de la nueva subida salarial.

Cuando el trabajador sea hospitalizado percibirá el 100 % de las retribuciones que venía percibiendo, mientras esté hospitalizado y hasta el final del período de incapacidad.

Para el caso de enfermedad común el trabajador percibirá los tres primeros días el 75 %, hasta el 29 día el 90 % de las retribuciones que venía percibiendo y el 100 % a partir de los 30 días.

Artículo 19. *Revisión médica.* — Todos los trabajadores tendrán derecho a una revisión médica anual, con entrega de los resultados de la misma.

Artículo 20. *Póliza de seguros de accidente laboral.* — En caso de accidente laboral, del que derive muerte, gran invalidez o incapacidad permanente absoluta para cualquier actividad laboral, el trabajador o sus beneficiarios percibirán un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Artículo 21. *Prendas de trabajo.* — Dadas las especiales características del trabajo la empresa dispondrá de la ropa adecuada. Buzos, botas, anoraks,

así como guantes adecuados en la cantidad y calidad necesarias para sustituir los deteriorados por otros, comprometiéndose los trabajadores a mantener el máximo de cuidado con dicha ropa, teniendo éstos, como mínimo:

a) Para invierno: Dos buzos, un jersey, botas, anoraks, guantes y boina.

b) Para verano: Dos camisas, dos pantalones, botas adecuadas y boina.

Todo el personal contratado, a tiempo determinado será provisto de todas las prendas de trabajo que correspondan al tiempo existente en el momento de la contratación. Posteriormente, la empresa habilitará el destino final de las prendas entregadas al trabajador, en función del período contratado.

Artículo 22. *Licencias y permisos.* — El trabajador, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo con derecho a percepción de sus retribuciones por el tiempo y motivos que se relacionen:

— 18 días en caso de matrimonio.

— 3 días en caso de nacimiento de hijo, enfermedad grave u hospitalización por causa grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad u otros familiares que convivan con el trabajador. Cuando con tal motivo el trabajador precise realizar un desplazamiento, se incrementará en 2 días más.

— Un día por traslado de su domicilio habitual.

— Un día por fallecimiento de tíos o sobrinos carnales.

— Dos días por motivos particulares.

— Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

— Para realizar funciones sindicales o de representación del personal.

Artículo 23. *Trabajo de superior categoría.* — En caso de perentoria necesidad y por plazo que no exceda de dos meses el trabajador podrá ser destinado a ocupar cargos de superior categoría, percibiendo mientras se encuentra en esa situación la remuneración correspondiente a la categoría que efectivamente desempeñe, y tendrá preferencia para ocupar la vacante de superior categoría en cuanto aquélla se produzca.

Artículo 24. *Despidos y sanciones.* — En caso de despido y/o sanción grave de un trabajador la empresa vendrá obligada a ponerlo en conocimiento de los delegados de personal, oyendo antes la opinión de éstos antes de llevar a cabo el despido o la sanción.

Necesariamente, antes de la firma de los finiquitos, al trabajador se le facilitarán los mismos para que pueda asesorarse bien a través de los delegados de personal o del sindicato respectivo, entendiéndose nula la firma en caso de incumplimiento.

Artículo 25. *Acción sindical en la empresa.* — La acción sindical en la empresa se somete a las leyes vigentes en cada momento y durante la vigencia del presente convenio.

Se respetarán como garantías sindicales las siguientes:

— Los trabajadores tienen derecho a celebrar asamblea fuera de las horas de trabajo en los centros de trabajo de la empresa, previa notificación a

la dirección de la misma. En caso de excepción, la dirección de la empresa, previa petición de los trabajadores, podrá autorizar reunirse en horas de trabajo en los locales de la empresa.

— La empresa dispondrá de tabloneros a disposición de las Centrales que dispongan de, al menos, el 15 % de afiliación y en ellos deberá de figurar un convenio colectivo, así como cuantas disposiciones legales afecten a los trabajadores.

Artículo 26. *Finalización del contrato de Cespa, S. A., con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.* — Todos los trabajadores que están afectados por el

presente convenio colectivo pasarían obligatoriamente a depender del propio Ayuntamiento, o de la empresa que contratase el servicio en las condiciones laborales que recoge este convenio, así como la antigüedad adquirida.

Artículo 27. *Conductores.* — En caso de que sea retirado el carnet de conducir en el desempeño de sus funciones, la empresa le asignará un trabajo similar equivalente respetándole los emolumentos económicos que viniera percibiendo. Este beneficio no tendrá efecto cuando la causa se deba a embriaguez o imprudencia temeraria constitutiva de delito.

TABLA SALARIAL 1988

Categorías	Salario base	Tóxicos penosos peligrosos	Nocturnidad	Plus transporte	Total mes	Pagas extras Julio-Navidad	Paga de Beneficios	Total año
Peón día	53.684	7.911	—	11.641	73.236	73.236	46.383	1.071.687
Peón noche	53.684	7.911	10.251	11.641	83.487	73.236	46.383	1.194.699
Conductor	61.216	10.887	11.782	13.010	96.895	85.113	53.905	1.386.871

CALENDARIO LABORAL PARA 1988

Mes	Días naturales	Domingos	Festivos	Vacaciones	Días festivos	Días naturales	366
Enero	31	5	2		Enero: 1 y 6	<i>Días no laborables:</i>	
Febrero	29	4	—		Marzo: 19 y 31	— Domingos	52
Marzo	31	4	2		Abril: 1 y 23	— Festivos	15
Abril	30	4	2		Mayo: 19	— Vacaciones	27
Mayo	31	5	1		Junio: 2	Suma	94
Junio	30	4	1		Agosto: 15		— 94
Julio	31	5	—		Septiembre: 12	Días laborales	272
Agosto	31	4	1		Octubre: 12		
Septiembre	30	4	1		Noviembre: 1 y 3		
Octubre	31	5	1		Diciembre: 5 y 6		
Noviembre	30	4	2				
Diciembre	31	4	2 (laborales)				
Suma:	366	52	15	27			

Jornada anual 1.768 horas  
 Jornada diaria =  $\frac{1.768}{272} = 6,50$  — 6 horas 30 minutos

Distribución de la jornada semanal. — Horarios:

6 horas × 6 días ... ..	36 horas
30 minutos × 6 días ... ..	3 horas
<hr/>	
60 minutos/hora	
Suma: ... ..	39 horas

Horarios:

- Limpieza viaria (barrido, riego y baldeo, brigada):
- De lunes a viernes: De 6 h. a 12,35 h.
- Sábados: De 6 h. a 12 h.
- Jornada partida:
- De lunes a sábados: De 9 h. a 12,30 h. y De 15 h. a 18 h.

- Recogida de basuras:
- De lunes a miércoles y sábados: De 22 h. a 4 h. 40 m.
- Jueves y viernes: De 22,30 h. a 4 h. 40 m.

Nota.—

1. Dado el carácter público de los servicios a realizar, éstos no podrán dejar de realizarse en ningún momento. A tal fin y en función de las necesidades del servicio la empresa comunicará a los trabajadores los posibles cambios a realizar.

2. Los días festivos en que corresponda efectuar servicio, se llevará a cabo el mismo, compensando al trabajador del modo establecido en convenio colectivo, salvo que la compensación sea un día de descanso entre semana.

### Ayuntamiento de Briviesca

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que, a partir del día 16 de septiembre y hasta el día 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, de las contribuciones del presente ejercicio y por los conceptos de Contribución Territorial Urbana, Rústica, Cuota Fija de Ganadería, Licencia Fiscal Industrial, Licencia Fiscal Profesionales, Seguridad Social Agraria y demás impuestos y exacciones municipales del año en curso.

El pago se efectuará en la Recaudación Municipal de Briviesca, sita en la calle Santa María Encimera núm. 19.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias y de Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el día 15 de noviembre, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20 por 100, procediéndose al cobro en vía de apremio, de conformidad con el Real Decreto 338 de 1985 de 15 de marzo.

Briviesca, a 13 de septiembre de 1988. — El Alcalde, José María Martínez González.

6181.—3.300,00

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobada inicialmente la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la imposición de contribuciones especiales en este municipio de Salas de los Infantes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el 188 y 189 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, se abre un período de información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y, en consecuencia, definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal referida.

En Salas de los Infantes, a 3 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6182.—2.700,00

Por D. José Ramón Martínez Ortega, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de almacenamiento de G. L. P., para suministro de vivienda unifamiliar, en la calle Juan Yagüe, núm. 25, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Salas de los Infantes, a 24 de agosto de 1988. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6183.—2.100,00

### Ayuntamiento de Lerma

Aprobado el proyecto modificado de gradas de polideportiva, 1.ª fase, redactado por el Arquitecto don Valentín Junco Petrement, por importe de 6.000.000 de pesetas, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lerma, 6 de septiembre de 1988. El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

6129.—1.500,00

### Ayuntamiento de Pradoluengo

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación Municipal, en sesión del día 28 de julio de 1988, se instruye expediente para la enajenación por el sistema de pública subasta de la vivienda de propios sita en la Avda. Alejandro Rodríguez de Valcárcel, 33, 1.º derecha.

El importe de su venta financiará gastos de inversión del presupuesto municipal de 1988.

Se abre información pública por término de 15 días a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal durante mencionado plazo.

Pradoluengo, a 29 de julio de 1988. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

6139.—2.550,00

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 2 de septiembre de 1987, acordó aprobar el proyecto de depuradora, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. José Bueno Bueno y D. Pedro J. Olmos Martínez, con un presupuesto de 397.907.087 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública por espacio de 15 días, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo, septiembre de 1988. El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

6163.—2.400,00

Aprobado con carácter definitivo el Plan Parcial del Polígono Industrial el 18 de julio de 1983, y requeridos los propietarios del Polígono B, Etapas B y C de citado Plan Parcial a que presenten los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación del sistema de compensación establecido en dicho Plan, y no habiendo atendido este requerimiento, el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 2 de septiembre del año en curso, acordó aprobar inicialmente el expediente de sustitución del sistema de compensación por el de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta.

El expediente queda expuesto en Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones u observaciones que los interesados pudieran formular.

Villarcayo, septiembre de 1988. El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

6164.—3.000,00

**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

Por D. Eduardo Mardones Muñoz se ha solicitado licencia para la ampliación de nave industrial con destino a la mecanización de piezas en el Polígono Industrial de Navas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 9 de agosto de 1988.—El Alcalde, J. Fernández.  
6121.—1.800,00

Por D. Jesús González Ruiz, se ha solicitado licencia para la instalación de un Taller Mecánico Agrícola en Nave sita en Avda. Amadeo Rilova s/n. de esta ciudad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 9 de agosto de 1988.—El Alcalde, J. Fernández.  
6122.—1.800,00

Por D. Mariano Ruiz López y otros, se ha solicitado licencia para la construcción de un Aprisco en Bóveda de la Ribera.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante

las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 9 de agosto de 1988.—El Alcalde, J. Fernández.  
6123.—1.800,00

Por doña María Isabel Ruiz Opitz, vecina de esta ciudad, se ha solicitado licencia para la instalación de un Taller Mecánico en la Avda. La Virgen, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 12 de septiembre de 1988. — El Alcalde, J. Fernández.  
6124.—2.000,00

Por D. Eloy López-Para Echevarría, en representación de Ansa, de Bilbao, se ha solicitado licencia para la instalación de un bar, en lonja sita en Avda. Amadeo Rilova núm. 12 de esta ciudad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 12 de septiembre de 1988. — El Alcalde, J. Fernández.  
6125.—2.000,00

Por D. Jesús Bombín Miguel, vecino de esta ciudad, se ha solicitado licencia para la instalación de un Taller de Reparación Eléctrica de Vehículos, en calle Díaz de Vivar núm. 4, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del vigente Regla-

mento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 12 de septiembre de 1988. — El Alcalde, J. Fernández.  
6126.—2.000,00

**Ayuntamiento del Valle de Mena**

Terminado el plazo de garantía de los contratos que se indican, se instruye expediente de devolución de las fianzas definitivas a favor del siguiente contratista:

Instalaciones eléctricas Briñas, S. A.; Asuntos: Obras de instalación del alumbrado público en la calle Miguel de Cervantes de Villasana y las obras de instalación del alumbrado público de Sopenano en su 2.ª y 3.ª fase; Dirección: Galdácano, calle Guipúzcoa núm. 13.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón de las contrataciones citadas, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados al siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Villasana de Mena, a 19 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.  
6127.—3.750,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Contratista: Construcciones Manuel del Río Calvo, S. L.; Asunto: Obras de pavimentación de calles en su primera fase de La Presilla; Dirección: Espinosa de los Monteros, calle El Sol, núm. 48.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del con-

trato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en conocimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Villasana de Mena, a 2 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

6187.—2.550,00

#### Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Solicitada la devolución de fianza por el arrendatario del coto de caza de este término municipal en los años 1982 a 1987-1988, por don José Javier Elorduy Olavarrieta, se hace público en cumplimiento del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María del Invierno, a 30 de julio de 1988. — El Alcalde, Casimiro López Rubio.

6128.—2.400,00

#### Junta Vecinal de Arnedo

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de reparación de la Iglesia de Arnedo, con un presupuesto de 1.200.000 pesetas, redactado por el Ingeniero D. Enrique Varea García, queda expuesto al público en esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arnedo, a 12 de septiembre de 1988. — El Alcalde Pedáneo, Miguel Gómez.

6131.—1.800,00

#### Ayuntamiento de Mazuela

Aprobada en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1988, la

Memoria valorada, redactada por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández, para la reparación de planta baja de la Casa Consistorial de Mazuela, por un presupuesto de 1.132.278 pesetas, se halla expuesta al público, por plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinada y, en su caso, presentar reclamaciones.

Mazuela, a 22 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

6132.—2.100,00

#### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de enero del presente año, acordó enajenar «La Casa del Guarda», propiedad municipal, con el fin de iniciar el expediente de enajenación de la misma, se expone al público dicho expediente por el plazo de 15 días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Regumiel de la Sierra, a 16 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

6133.—1.800,00

#### Junta Vecinal de Gayangos de Montija

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86 de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.232/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente a efectos de obtener del Ayuntamiento y de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial la pertinente autorización para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es superior al 25 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto anual:

1.º Por no elaborar la Junta Vecinal.

2.º La finca objeto de venta es una casa sita en el barrio de Canalejas, señalada con el número treinta y nueve con su adherido corral; consta de planta baja, piso

y desván, de una extensión de cien metros cuadrados, aproximadamente, inscrita al tomo 1.782, libro 116, folio 1, finca 17.953, inscripción 1.ª.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Gayangos de Montija, a 15 de septiembre de 1988. — El Alcalde Pedáneo, Luis Carlos Fernández.

6134.—4.650,00

#### Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por D. José Manuel Gallo Manjón, se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de GLP, de 2.450 litros de capacidad, para suministro de energía en el restaurante «Javier», sito en el casco urbano de San Felices del Rodrón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quien se considere afectado de algún modo por dicha instalación, pueda formular las observaciones pertinentes, por escrito, durante el plazo de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tubilla del Agua, 6 de septiembre de 1988. — La Teniente de Alcalde, Lucía Barbero.

6135.—2.000,00

#### Ayuntamiento de Pampliega

Por D. Julián Martínez Adrián, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de un local destinado a venta de pan en la calle Wamba, de esta localidad.

A tal fin se abre un período de información pública, por un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Pampliega, a 5 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).  
6136.—3.150,00

### Ayuntamiento de Torresandino

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de agosto del año actual, tomó el acuerdo de aprobar por unanimidad la relación de personas ausentes para notificarles el cese de la parcela de Monte tanto fallecidos como por no residentes, siendo 'a siguiente:

Bajas por defunción:

Cipriano Val Izquierdo.  
Hilario Val González.  
Dionisio Sacristán Núñez.  
Mercedes Burgoa Picón.  
Librada Escolar Tamayo.

Bajas por no residentes:

Miguel Angel Val Pérez.  
Herminio Izquierdo Iglesias.  
Clementa Martínez García.  
José Antonio Calderón González.  
Román Gonzalo Hernando.  
Nieves Gonzalo Pérez.  
Gabriel Castro Sanz.  
Félix Pérez Ramos.  
José María Bombín Sanz.  
Santiago González Mamolar.  
Víctor Delgado Niño.  
Esteban Gil Revilla.  
Vicente Iglesias Escolar.  
Amado Albo Casado.  
M.<sup>a</sup> Pilar de las Heras Maestre.

Lo que se publica para general conocimiento, en Torresandino, a 14 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Pedro Cristóbal Beltrán. — El Secretario, José Ignacio Romo.  
6199.—5.400,00

### Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1988, el proyecto de instalación de alumbrado público redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fernando Pablo Míguez Ruiz, por un importe de tres millones novecientas cincuenta mil quinientas sesenta (3.950.560) pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días, duran-

te los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ciruelos de Cervera, 8 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).  
6130.—2.100,00

### Ayuntamiento de Humada

Don Laurentino Martín Martín ha solicitado licencia municipal para la apertura de un bar en la calle Onda, sita en la localidad de Ordeñón de Abajo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 1961, se abre un período de información pública, por término de 10 días, para que puedan formularse las alegaciones que se considere pertinentes.

Humada, a 12 de agosto de 1988.  
El Alcalde (ilegible).  
6137.—2.250,00

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 8 de septiembre de 1988, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de fincas de masa común y desconocidos de la Entidad de Zuzones.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones por espacio de ocho días hábiles.

La Vid y Barrios, 12 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Joaquín Martín Aparicio.  
6138.—1.500,00

### Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Se hace público a los efectos de los artículos 70,2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 190 del Texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del Tributo que a continuación se expresa, y su Ordenanza reguladora, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1988.

Transcripción literal del acuerdo:

Imponer y crear ordenanza sobre desagüe de canalones y otras instalaciones en terreno de uso público. Imponiendo una tasa de 30 pesetas unidad/año.

Texto íntegro de la Ordenanza reguladora:

Constituye el hecho imponible de este tributo el aprovechamiento de la vía pública para vertido de aguas mediante bajadas y canalones u otras instalaciones análogas. No estando sujetos los inmuebles que disponiendo de instalaciones adecuadas viertan directamente sus aguas a alcantarillas, pozos o cualquier otro medio de recogida de forma que no se produzcan el desagüe a la vía pública. La tarifa a aplicar será la siguiente: Por cada canalón que vierta agua a la vía pública, 30 pesetas/año.

En Gumiel de Hizán, a 23 de septiembre de 1988. — El Alcalde, E. de Domingo.  
6140.—2.700,00

A los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 190 del Texto Refundido de Régimen Local de 9-2-86, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1988, y el texto literal de dicha modificación.

A) Texto del acuerdo definitivo:  
Constituye el hecho imponible de este tributo el aprovechamiento de la vía pública con terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos y otras instalaciones semejantes que vuelen o sobresalgan de línea de fachada. Figurando como tarifas de esta tasa: importe anual por balcón, mirador, marquesina, etc.: 60 pesetas.

B) Literalidad de la modificación acordada:

Importe abonado como tarifa por la citada tasa: 50 pesetas anuales, por balcones, miradores, etc.

En Gumiel de Hizán, a 23 de septiembre de 1988. El Alcalde, E. de Domingo.  
6141.—2.400,00

### Ayuntamiento de Arijia

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1988, la modificación de la Ordenanza núm. 4 reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y el Reglamento regulador de dicho Servicio.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos proveer las reclamaciones que estimen oportunas.

En Arijia, a 30 de agosto de 1988.  
El Alcalde (ilegible).

6198.—2.250,00

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1988, la modificación de la Ordenanza núm. 2 reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida domiciliaria de Basura.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos proveer las reclamaciones que estimen oportunas.

En Arijia, a 30 de agosto de 1988.  
El Alcalde (ilegible).

6196.—1.650,00

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1988 la creación de la Ordenanza núm. 14 reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consis-

toriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos proveer las reclamaciones que estimen oportunas.

En Arijia, a 30 de agosto de 1988.  
El Alcalde (ilegible).

6197.—2.100,00

### Ayuntamiento de Villangómez

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1988, adoptó por unanimidad el concierto de préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con arreglo a los siguientes extremos:

Importe del préstamo: 3.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: 6 años.

Tipo de interés: 12 %.

Amortización: Primer año de carencia y resto de años amortización correspondiente cada año.

Clase de obras a financiar: Obras de abastecimiento de agua a este municipio.

Se hace público por espacio de 15 días hábiles, a fin de que por los legítimamente interesados se puedan formular dentro del plazo indicado las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 431-2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Villangómez, 18 de agosto de 1988. — El Alcalde (ilegible).

6165.—3.300,00

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por parte de D. Jesús María Fernández Maza, se ha solicitado licencia para la instalación de una nave agrícola-ganadera en Agüera de Montija, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan

hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasante de Montija, a 1 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Florencio Martínez.

6184.—1.700,00

### Ayuntamiento de Villaespasa

Por D. Bernardo Gutiérrez de la Torre y hermanos, se ha solicitado licencia para construcción de nave ganadera, así como para la posterior ubicación en la misma de una explotación de ganado lanar, vacuno y porcino, en esta localidad de Villaespasa, al paraje de Las Eras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones que consideren oportunas o presentar las reclamaciones pertinentes.

Hallándose el expediente de su razón en esta Alcaldía donde puede ser libremente examinado por quienes lo deseen durante mencionado plazo.

Villaespasa, 8 de agosto de 1988.  
El Alcalde (ilegible).

6185.—2.700,00

### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Por D. Alfonso Santa Cruz Bartolomé, solicita licencia municipal para la construcción de almacén agrícola y aprisco para albergar sesenta reses lanaras con sus correspondientes crías al lugar conocido como «San Miguel o Pesadilla», de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, artículo 30.2, apartado a) de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez

días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen oportunas.

Santa Cruz del Valle Urbión, 31 de agosto de 1988. — El Alcalde, Pablo Pascual. 6186.—2.400,00

#### Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo establecido en el art. 124 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se da publicidad a la adjudicación definitiva de la subasta, previa fase de admisión, para la ejecución de las obras de construcción del Polideportivo cubierto, fases 1.ª y 2.ª, en esta ciudad, a favor de la Empresa Cles de Mantenimiento Integral, S. A., en el precio de 34.211.777 pesetas.

Briviesca, 10 de octubre de 1988. El Alcalde, José María Martínez González. 6251.—1.650,00

El expediente de Agrupación Municipal para sostener en común la plaza de Interventor en los Ayuntamientos de Medina de Pomar y Briviesca, estará expuesto al público en las oficinas municipales de cada Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por las personas interesadas en la Secretaría Municipal, que corresponda al domicilio del reclamante, siendo el Ayuntamiento del mismo quien resolverá sobre la procedencia o no de las reclamaciones.

Briviesca, 7 de octubre de 1988. El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

6250.—1.950,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre pasado, prestó su conformidad a la aprobación del siguiente proyecto de obra:

— Construcción de Frontón Polideportivo cubierto (3.ª fase), redactado por el Arquitecto D. José María Cañada Garmendia, con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.301.532 pesetas.

Lo que se somete a información pública, de modo que el referido proyecto podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las observaciones o reparos que se estimen procedentes durante el plazo de quince días hábiles.

Briviesca, 7 de octubre de 1988. El Alcalde, José María Martínez González.

6252.—2.250,00

#### Ayuntamiento de Villahoz

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de agosto del corriente, ha acordado con el quorum exigido en el párrafo 3, apartado h) del art. 147 de la Ley de 2 de abril, en relación con el párrafo 2 del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/86, la imposición de la siguiente ordenanza: Tasa por utilización de la báscula pública.

El expediente de referencia es objeto de información pública, por espacio de 30 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del siguiente de su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villahoz, 29 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente, Leopoldo Quevedo Rojo.

6188.—1.800,00

#### Ayuntamiento de Montorio

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1988, se presta aprobación al proyecto de contrato de préstamo a suscribir con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por un importe de 5.000.000 de pesetas, con destino a las obras de pavimentación de varias calles de esta localidad y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Tipo de interés anual, 13,50 por 100. Comisión también anual del 0,40 por 100.

2.ª Período de reembolso, 12 años (uno de carencia y 11 de amortización).

3.ª Anualidad, 416.666 pesetas.

4.ª Comisión sobre saldos no dispuestos, 1 por 100.

Lo que se pone al público, por término de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 431-2 del texto refundido de

Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

Montorio, a 20 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

6189.—2.300,00

#### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo del año actual, adoptó por unanimidad, acuerdo de aprobación de las Ordenanzas Fiscales de nueva creación que se relacionan:

— Tasa por utilización de báscula municipal.

— Por industrias callejeras.

— Por ocupación de Dependencias Municipales para venta de fincas o bienes análogos.

— Licencias urbanísticas.

— Venta en ambulancia.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y arts. 188 y 190 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, dichas Ordenanzas se someten a información pública, por plazo de 30 días, en el lugar de costumbre y mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan presentarse contra su implantación las reclamaciones que se estimen oportunas por las personas con derecho.

Cumplido dicho plazo, se elevará a definitivo el acuerdo inicial de aprobación, si no se presenta reclamación alguna contra el mismo.

Publicándose en su día en el «Boletín Oficial» de la provincia el acuerdo definitivo de aprobación de estas Ordenanzas, así como su contenido en la forma establecida.

Ibeas de Juarros, 31 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

6190.—4.050,00

#### Junta Administrativa de Relloso de Losa

El Pleno de la Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 1988, aprobó inicialmente con el quorum exigido en el párrafo 3.º, apartado h) del art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el párrafo 2.º del art. 23 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la imposición de la siguiente Ordenanza:

Ordenanza Fiscal núm. 1, reguladora de los aprovechamientos de pastos del monte de utilidad pública núm. 394, denominado Las Callejas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la Ordenanza antes relacionada queda expuesta al público en las Oficinas Municipales, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relloso, a 13 de septiembre de 1988. — El Presidente de la Junta (ilegible).

6193.—4.050,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 1-9-88, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento bajo núm. 4 del Centro de Salud, lo que se hace público:

Duración del arrendamiento es de 15 años con posibilidad de prórroga si las partes están de acuerdo.

Tipo de licitación es de 40.000 pesetas mes, al alza.

Pago por mensualidades anticipadas.

Garantías: Se establece como fianza provisional la cantidad de 50.000 pesetas y como fianza definitiva la cantidad de 100.000 pesetas, pudiéndose constituir en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente.

Presentación de proposiciones podrá tener lugar hasta las 13 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento para poder ser examinado y presentar reclamaciones durante el plazo de 8 días.

Modelo de proposición:

D. .... (circunstancias personales, vecindad y domicilio), con D. N. I. núm. .... (en nombre propio o en representación de ... ..), con la capacidad necesaria en derecho, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento bajo comercial número 4 del Centro de Salud de Quintanar de la Sierra, cuyo contenido acepta en su integridad, por medio de la presente oferta solicitada que se le adjudique el bajo número 4, ofreciendo la cantidad de ..... (en letra y en número) mes por dicho bajo.

(Fecha y firma).

Acompañar los siguientes documentos:

— Fotocopia del D. N. I.

— Declaración de no encontrarse en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.

— Tipo de actividad a que va a dedicar el bajo.

— Documento justificativo constitución fianza provisional.

En Quintanar de la Sierra, a 9 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible). 6210.—5.850,00

### Ayuntamiento de Vizcainos

#### Subasta de chopos

Este Ayuntamiento, autorizado por la Administración Forestal en Burgos, saca a pública subasta la venta del aprovechamiento de 141 chopos, que cubican 94 metros cúbicos, en las bases siguientes:

Tasación: 350.000 pesetas.

Fianza: 17.500 pesetas.

Todos los gastos de la subasta a cuenta del rematante.

El rematante abonará el 12 % de IVA y todos los impuestos que puedan gravar este aprovechamiento.

La subasta tendrá lugar a los 15 días, o sea, el día quinceavo, a contar a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y, de quedar desierta la primera, se celebrará la segunda el día veinteavo, y hora de las trece. Los días serán hábiles.

Pliego de condiciones: Se expone al público el pliego de condiciones económico, jurídico y administrativas que ha de regir la subasta, por el plazo de ocho días hábiles,

durante cuyo plazo se podrán interponer objeciones y reclamaciones sobre el mismo.

Vizcainos, a 20 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Lorenzo Sebastián. 6120.—4.950,00

### Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 26-7-88, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de captación y depósito regulador para el abastecimiento de agua a Villalmanzo y su futuro Polígono Industrial, se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Objeto: Las obras de captación y depósito regulador para el abastecimiento de agua a Villalmanzo y su futuro Polígono Industrial, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Javier Ramos García y separata correspondientes (2.ª y 3.ª fase).

2. — Tipo: 6.282.860 pesetas, mejorado a la baja e IVA incluido.

3. — Garantías: Provisional, pesetas, 125.657.

Definitiva, el 4 % del importe del remate.

4. — Plazo de ejecución: Dos meses.

5. — Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el mismo lugar podrá ser examinado el expediente administrativo de esta subasta.

6. — Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 20 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

7. — Modelo de proposición:

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., D. N. I. núme-

ro ..... , en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..... , hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por este Ayuntamiento a regir en la subasta de las obras de captación y depósito regulador para el abastecimiento de agua a Villalmanzo y su futuro Polígono Industrial (2.ª y 3.ª fase), se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de ..... (en letra) pesetas y por un período de tiempo de dos meses.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

En ..... , a ..... de ..... de 1988...

(Firma).

Villalmanzo, a 26 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

6117.—8.250,00

#### Ayuntamiento de Valle de Oca

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública núm. 23 «La Peligrosa», perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Oca, es objeto de información pública por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de su inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de reclamaciones y examen del mismo.

A reserva de las reclamaciones que pudieran formularse y de su resolución, se anuncia pública subasta previamente a haber cumplido la reglamentación vigente ante el Servicio Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

El objeto de la subasta es el aprovechamiento cinegético del mencionado monte núm. 23 del C. U. P. «La Peligrosa», con una superficie de 186,8 hectáreas.

La vigencia del contrato será desde el día que se formalice el oportuno contrato consecuente de esta subasta hasta el 12 de octubre de 1993.

El tipo de licitación al alza se ha fijado en setenta mil pesetas por anualidad incrementándose periódica y sucesivamente en un 10 % sobre el precio de renta del año anterior, a partir del primer año de contrato hasta la terminación del mismo.

Forma de pago: El importe de dos anualidades en el acto de otorgamiento del contrato y periódicamente dentro del mes de junio la anualidad correspondiente a cada campaña cinegética.

Garantías: Provisional, el 4 % del tipo de licitación; Definitiva: el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Habiéndose declarado por esta Corporación en trámite de urgencia, las proposiciones se ajustarán a la que figura en el pliego de condiciones y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las dieciocho horas en que se cumplan quince días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas, en la sede del Ayuntamiento de Valle de Oca a las diecinueve horas del día siguiente hábil en el que finaliza el plazo de presentación de plicas. En caso de quedar desierta se celebrará segunda subasta el undécimo día hábil contado desde el siguiente al que tuvo lugar la primera en el mismo local, a las mismas horas, y bajo el mismo tipo de licitación.

Valle de Oca, a 23 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

6220.—6.450,00

#### Ayuntamiento de Villambistia

Objeto. — Subasta de 1.023 robes con 267 m. c. de madera en el monte núm. 66 «Montegrande», del C. U. P. de este término municipal.

Licitación. — Tasación 1.000.000 de pesetas sobre el precio de adjudicación se aplicará el 4 % en concepto de I. V. A.

Fianzas. — Provisional, 40.000 pesetas; definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Recepción y apertura de plicas. De 9 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del

siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura a las 18 horas del día hábil siguiente.

Segunda subasta. — De quedar desierta, la segunda subasta se celebrará el décimo día hábil de la primera, bajo idénticas condiciones.

Otros extremos. — Pliego de condiciones, expuesto al público por ocho días.

Modelos de proposición y otros detalles obrantes en el expediente.

Villambistia, 1 de agosto de 1988. El Alcalde, José Antonio Pérez Hernández.

6118.—3.725,00

#### Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se expone al público, durante ocho días, el pliego de condiciones económico administrativas y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca simultáneamente la siguiente subasta:

— Arrendamiento de una finca rústica denominada «Prado de Berros», con una extensión superficial de catorce hectáreas.

Plazo: El tiempo de duración de este arrendamiento se fija en diez temporadas, a contar de la de 1988-1989, finalizando en la correspondiente a 1998-99.

Forma de arriendo: Mediante subasta pública, pujas al alza, en la forma establecida en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación vigente aplicable.

Precio: 60.000 pesetas anuales, debiéndolas abonar a tiempo vencido antes del 30 de septiembre de la siguiente campaña.

Subasta: Se celebrará en este Ayuntamiento, el día siguiente hábil, a las doce horas, transcurridos quince días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de quedar desierta, se celebrará una segunda, una vez transcurridos quince días a la misma hora.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ciruelos de Cervera, a 23 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

6119.—4.050,00

## Anuncios particulares

### MEDINA DE POMAR

#### Notaría de D. Felipe Ochoa del Campo

Yo, Felipe Ochoa del Campo, Notario de Medina de Pomar, del Ilustre Colegio de Burgos.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del art. 65 del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de las siguientes personas: D. Julián Ortiz Blanco; D. Angel Alonso Aizpuru, D. Felipe Villanueva Herrán, doña Estilita Gómez Arnáiz, D. Luis María Gómez Arnáiz, D. Abundio Gómez Ortiz, doña Marcelina Fernández Ortiz, D. Gabriel Ruiz López, D. José María Herrán Quintanilla, D. José Javier Herrán Quintanilla, D. Jesús Blanco Prieto, y don José Manuel Blanco Vallejo, para acreditar la adquisición por prescripción por ellos mismos, y lograr la inscripción en los registros de la Propiedad y de Aguas, a su favor:

1) De un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Molinar, en los términos denominados «Tobas», «Comuñas», «La Serna», «La Pau», «Santurde», «La Central», «Los Guindales», «La Muela», en jurisdicción de Ranera, y «Rodillos», en jurisdicción de Zangández, y todos ellos en el municipio del Partido de la Sierra de Tobalina, provincia de Burgos, de unos ciento ochenta litros de agua por segundo, que se utilizan dos meses y medio al año, durante los meses de junio, julio y agosto, y en ocasiones algunos días de septiembre, dependiendo de cada campaña agrícola, regándose fincas propiedad de las personas arriba referenciadas, con una superficie total de ochenta y ocho hectáreas, con riegos alternativos de cuarenta y cuatro hectáreas cada año.

2) Del río Molinar se toma el agua necesaria para el riego de las fincas, siendo el aprovechamiento de los denominados riegos por aspersión, con bombas de extracción y tubos que van a las parcelas objeto de riego.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, libro el presente en Medina de Pomar, a 24 de agosto de 1988. — El Notario, Felipe Ochoa del Campo.

6064.—6.000,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 3000.000.067352.7, de Oficina Central, Casa del Cordón.
- L. O. núm. 3000.000.031171.4, de Oficina Central, Casa del Cordón.
- L. O. núm. 3000.011.006444.3, de Oficina Urbana 2, calle Miranda.
- L. O. núm. 3000.011.080828.2, de Oficina Urbana 2, calle Miranda.
- L. O. núm. 3000.012.011026.9, de Oficina Urbana 3, Vadillos.
- L. O. núm. 3000.013.014282.3, de Oficina Urbana 4, Gamonal.
- L. O. núm. 3000.013.004469.8, de Oficina Urbana 4, Gamonal.
- L. O. núm. 3000.080.007136.9, de Oficina Urbana 6, Alhóndiga.
- L. O. núm. 3000.081.00471.1, de Oficina Urbana 7, calle Vitoria.
- L. O. núm. 3000.095.001154.6, de Oficina Urbana 12, Calleja y Zurita.
- L. O. núm. 3000.018.023168.2, de Oficina de Aranda de Duero OP.
- L. O. núm. 3000.018.002849.2, de Oficina de Aranda de Duero OP.
- L. O. núm. 3000.110.000266.6, de Oficina Urbana 2, Aranda de Duero.
- L. O. núm. 3000.025.010346.4, de Oficina de Briviesca.
- L. O. núm. 3000.028.004851.5, de Oficina de Huerta de Rey.
- L. O. núm. 3000.024.008258.8, de Oficina de Lerma.
- L. O. núm. 3000.024.003537.0, de Oficina de Lerma.
- L. O. núm. 3000.017.028105.1, de Oficina de Miranda de Ebro.
- L. O. núm. 3000.063.001213.8, de Oficina de Olmillos de Sasamón.
- L. O. núm. 3000.032.001982.3, de Oficina de Quincoces de Yuso.
- L. O. núm. 3000.049.000113.0, de Oficina de Quintanilla San García.
- L. O. núm. 3000.023.008575.7, de Oficina de Salas de los Infantes.
- L. O. núm. 3000.065.000840.4, de Oficina de Sotillo de la Ribera.
- L. O. núm. 3000.020.007210.8, de Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 3000.015.005725.7, de Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 3000.015.009268.4, de Oficina de Villarcayo.

Plazo fijo núm. 3012.028.013377.7, de OP de Aranda de Duero.

Plazo fijo núm. 3010.057.000005.9, de Oficina de Arija.

Plazo fijo núm. 3011.125.000052.5, de Urbana 2 de Miranda de Ebro.

Plazo fijo núm. 3012.023.005986.5, de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
6222.—6.300,00

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 - 028-023209-2; Of. de Miranda de Ebro.

Plazo núm. 3012 - 053 - 001714-1; Of. de San Pedro de la Fuente.

Libreta núm. 3000 - 167-013553-1; Of. de Palacios de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
6226.—1.000,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 - 026 - 029501-0. Of. de Medina de Pomar.

Libreta núm. 3000 - 028 - 020064-4. Of. de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000 - 053 - 002856-3. Of. de San Pedro de la Fuente.

Libreta núm. 3000 - 060 - 002077-1. Of. de Centro Comercial San Bruno.

Libreta núm. 3000 - 061 - 002269-2. Of. de calle Madrid.

Libreta núm. 3000 - 160 - 465326-0. Of. de Palazuelos de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
6224.—1.000,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 - 058 - 000680-8. Of. Fco. Grandmontagne.

Libreta núm. 3000 - 090 - 000577-9. Of. de Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000 - 195 - 019995-9. Of. de Quincoces de Yuso.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
6228.—1.000,00